

Manual para el Desarrollo de los Planes Territoriales de Empleo en Extremadura



Plan de Fomento y Calidad
del Empleo en Extremadura



FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA

Edita: **FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA (FEMPEX)**
C/ Sancho Pérez, nº 2 • Telfs.: 924 31 32 61 / 924 31 34 52 • Fax: 924 31 38 10
E-mail: fempex@bme.es • E-06800 Mérida (Badajoz)

Imprime: Artes Gráficas Rejas

Depósito Legal: BA-292-2010

ÍNDICE

Presentación Consejera de Igualdad y Empleo	5
Presentación Presidente Fempex	9
Entidades Impulsoras de los Planes Territoriales de Empleo.....	11
Concepto y fases para el desarrollo de los Planes Territoriales de Empleo.....	25
Marco Normativo	37
Experiencias de Pactos Locales de Empleo en la región.....	57

PLANES TERRITORIALES, UNA ESTRATEGIA INNOVADORA PARA FAVORECER LA CREACIÓN DE EMPLEO

La puesta en marcha de los planes territoriales de empleo responde a un planteamiento estratégico e innovador en favor de la generación de empleo en todo el territorio extremeño; y parte de un profundo convencimiento de que cualquier acción para fomentar el empleo tiene que pasar por lo local, lógicamente en coordinación con el resto de Administraciones Públicas. Supondrá una mayor colaboración en la lucha contra el desempleo, y el aprovechamiento y optimización de los recursos.

Los Planes Territoriales se configuran como instrumento estratégico cuya finalidad es la eficacia local de la integración de políticas de empleo y el aprovechamiento de las potencialidades de los territorios, ofreciendo un escenario de adecuación a las necesidades de las personas y del territorio, contribuyendo localmente a la estrategia de Lisboa con la que comparte el objetivo de crear más y mejores empleos aumentando la cohesión social.

Por otro lado, los Planes Territoriales para el Empleo implica para el SEXPE un nuevo modelo de gobernanza al hacer partícipe del diseño y aplicación de las diferentes actuaciones a los agentes locales y a las personas usuarias de los centros de empleo, lo que dará como resultado una mayor comprensión de la política local de empleo y un mayor grado de compromiso con la misma.

Cada comarca, cada mancomunidad, es única y como tal necesita una estrategia de desarrollo propia en la que estén presentes los agentes locales que se dan cita en un territorio. Obviamente en coordinación con la Administración Autonómica que a la vez debe coordinarse con las demás CCAA y con el Gobierno de España, en el marco de las estrategias europeas de empleo.

Por lo tanto es fundamental, que a la hora de diseñar y aplicar las políticas de empleo se tenga en cuenta las peculiaridades propias de cada zona, tanto de carácter político, económico, de estructura social o de infraestructuras, con el fin de mejorar su calidad, eficiencia y eficacia.

Conscientes de esta realidad, la Junta de Extremadura y los firmantes del Plan establecieron “la adaptación territorial” como uno de los principios que rige el Plan de Fomento y Calidad del Empleo 2008-2011 y, como tal, está presente la esencia y concepción de todas y cada una de las medidas que emanan de él. Por ello, se aboga por la puesta en marcha de procesos de desarrollo de abajo a arriba en los que desde el dialogo, el consenso y la participación de los actores que se dan cita en el territorio, se busca el aprovechamiento de los recursos endógenos con el fin de crear empleo y mejorar la calidad de vida de la población.

Por ello, el Plan de Fomento y Calidad del Empleo reconoce el carácter de aliada y socia estrategia de estas políticas a la Administración Local en su conjunto (Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones Provinciales). Por ello, la Federación Extremeña de Municipios y Provincias de Extremadura es una de las entidades firmantes del citado Plan, junto con la propia Junta de Extremadura, las organizaciones sindicales UGT, CCOO, y la Confederación Regional Empresarial de Extremadura.

Las políticas de empleo en su diseño y modelo de gestión deberán tener en cuenta su dimensión local para ajustarlas a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoyen las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local.

Además, el Pacto Social y Político de Reformas por Extremadura establece entre sus objetivos la necesidad de adecuar las actuaciones que se desarrollen por los poderes públicos a los nuevos sectores emergentes y al reajuste de los sectores productivos tradicionales. Y en este empeño, los planes territoriales tienen mucho que aportar.

Por todo ello, el desarrollo de los planes territoriales de empleo en este momento constituye un proyecto importante en el que deben implicarse tanto las Administraciones Públicas como los agentes económicos y sociales.

PILAR LUCIO

*Consejera de Igualdad y Empleo
de la Junta de Extremadura*



La Administración Local extremeña tiene acreditada una larga y exitosa experiencia en el fomento de programas de empleo, formación y desarrollo a través de la concertación y el diálogo territorial.

Ese nuevo modelo de desarrollo, basado en la descentralización en la toma de decisiones, la participación de todos los agentes sociales y económicos y en el aprovechamiento de los recursos endógenos de cada zona, ha encontrado en nuestra región un lugar propicio. En todas las medidas de generación de empleo y potenciación de desarrollo, los municipios han participado activamente y su papel está siendo fundamental como motores del desarrollo económico endógeno.

Ahora nos disponemos a poner en marcha los denominados planes territoriales por el empleo, una fórmula que vuelve a incidir en la necesidad de articular estrategias de empleo y formación consensuadas en el territorio y que cuenta con el aval del SEXPE, las organizaciones sindicales y empresariales, junto con REDEX, las Diputaciones Provinciales y la FEMPEX.

Desde la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura sólo queremos brindaros nuestro apoyo técnico para llevar a

cabo estos proyectos y animaros a involucraros en los mismos. Esta iniciativa no concierne sólo a los equipos técnicos de nuestras entidades, es sobretudo, un compromiso que debemos asumir los representantes institucionales para que culmine con éxito.

Este es un proceso voluntario, cada espacio territorial debe encontrar su tiempo y camino propio para llevarlo a cabo, pero la realidad presente y futura nos encamina hacia la optimización de recursos y a la coordinación de las políticas de empleo y formación que convergen en un territorio. Por tanto, hagamos de la necesidad virtud y empenemos nuestros esfuerzos para que en los diferentes ámbitos locales extremeños se desarrollen estos planes territoriales de empleo.

RAMÓN DÍAZ FARÍAS

Presidente FEMPEX.



Plan de Fomento y Calidad del Empleo en Extremadura



**ENTIDADES IMPULSORAS
DE LOS PLANES TERRITORIALES
DE EMPLEO**



PLANES TERRITORIALES DE EMPLEO.

Como no puede ser de otra manera es una preocupación para la Diputación de Cáceres el estado de crisis de nuestra economía y que en nuestros pueblos se traduce en aumentos de tasa de empleo y de caída de la actividad económica. Alcaldes y alcaldesas buscan denodadamente para su ciudadanía nuevos planes, proyectos u oportunidades con los que paliar una situación inmerecida por todos, por quienes no hicieron más que trabajar en su vida y arrimar el hombro para modernizar Extremadura y acercarla a las tasas nacionales y comunitarias de actividad. Recuperarnos implicará que debamos acostumbrarnos a operar con menos recursos, con mayor grado de cooperación en todos los estamentos de la sociedad y a dar de nosotros el máximo para obtener una productividad generadora de riqueza y de empleo. Toda la sociedad ha de hacerse consciente de ello y reaccionar porque, cuando menos, se lo debemos a las personas que en este tiempo han perdido su empleo y esperan con ansiedad que retornemos a una senda más positiva. En la Diputación de Cáceres esta apuesta por la productividad y la solidaridad es una actitud y un estado de ánimo. El Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de esta Diputación contribuye con sus proyectos y sus servicios a responder a esta demanda municipal: Proyectos de desarrollo, de creación de nuevos escenarios de actividad económica o proyectos en las políticas de empleo ya sea mediante ejecución propia o colaborando con el SEXPE para que los municipios y las mancomunidades dispongan de las mejores propuestas. Y es un estado de ánimo positivo: más profunda sea la crisis, más nos encontrará apoyando a nuestros municipios para salir de ella. Nos

está interesando multiplicar nuestros contactos con los sectores productivos rurales, con la agricultura, con las cooperativas ganaderas, con el turismo rural y de naturaleza, con los servicios a las personas dependientes, con las personas que en el medio rural pueden hacer de estos sectores su futuro profesional, con las empresas, en fin, que quieran participar territorialmente para mejorar mediante herramientas de cooperación. Y lo hacemos de la mano de las estructuras territoriales que los municipios han elegido y formado, las mancomunidades y los grupos de acción local.

Es por tanto la cooperación la clave en nuestra manera de trabajar y lo es también en la apuesta innovadora del SEXPE en los Planes Territoriales de Empleo. Como Diputación agradecemos a la Consejería la voluntad de abrir las políticas de empleo al territorio. No sólo para la ejecución de proyectos, como hasta ahora, sino participando en su diseño y en las decisiones que hay que adoptar para que estas políticas sean más eficaces cuando se aplican al medio rural. El paso actual coloca al territorio en la primera línea de las políticas activas de empleo y procede por lo tanto, asegurar al SEXPE nuestra colaboración y nuestro compromiso con esta política que por el hecho de ser innovadora es también arriesgada. La Diputación de Cáceres asume su papel en este programa y compromete su apoyo institucional y su esfuerzo técnico y financiero.

Para que la Diputación de Cáceres pueda favorecer el impulso territorial el SEXPE está financiando la contratación de técnicos que han sido formados en la metodología de aplicación de los planes territoriales. En esa metodología, la participación cualitativa de los agentes locales favorecerá un mejor conocimiento de las necesidades de los mercados de trabajo locales que llevará a un ajuste mayor de la eficacia de las políticas activas de empleo. Los técnicos del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local que se encuentran

ya en el territorio están recibiendo la adecuada colaboración de las mancomunidades integrales y de los grupos de acción local en cuyas sedes se han ubicado con el objeto de trabajar en los espacios de participación que estos grupos han conformado a lo largo de años de trabajo. Con ellos se ha realizado un trabajo de identificación de las personas, empresas y entidades cuyo trabajo es interpretar las variables, las realidades y las tendencias del empleo en cada ámbito territorial.

De los planes territoriales esperamos diferentes resultados además de disponer una lógica ordenada de las intervenciones de empleo. Esperamos que permitan visualizar el esfuerzo de las administraciones públicas para que los fondos invertidos en políticas de empleo sean eficaces y comprendidos como eficaces por la sociedad: que cuando se invierta en formación se busque la cualificación que las personas necesitan para trabajar y no cualquier cualificación, ni cualquier beca, ni cualquier objetivo de obra o de servicio asociado a los fondos de formación. Que cuando se subvencione un curso a una entidad colaboradora lo sea porque esta entidad está trabajando con las empresas y con la administración local en itinerarios de inserción plasmados en los planes territoriales. Que cuando las personas desempleadas se acerquen a los servicios de orientación profesional obtengan información de la situación del mercado de trabajo en su comarca y de las medidas programadas en las que puede participar. Que nuestros agentes de empleo y desarrollo local estén al tanto de las oportunidades del mercado, de la complementariedad de las estrategias de desarrollo y de los Planes de Zona. Esperamos que aparezcan en la planificación las dificultades que tienen las mujeres en los ámbitos rurales para acceder a los empleos pero también, en muchos casos, para acceder a las propias políticas de empleo por lo que éstas deberán programarse atendiendo a las dificultades de acceso de sus usuarias. Esperamos que aparezcan escenarios en los que las empresas acepten

que participar en las políticas de empleo constituye un esfuerzo de responsabilidad social sin el cual no será posible ni el desarrollo ni la cohesión social del territorio. Esperamos que estos escenarios sean permeables a los jóvenes y que puedan aparecer proyectos especiales que favorezcan su rápida incorporación al trabajo. Esperamos, finalmente, que los planes territoriales supongan una oportunidad de inclusión para los más desfavorecidos. Si todo eso se cumpliera estaríamos ante una oportunidad de que el medio rural en su conjunto se comprometa para cooperar en la construcción de una sociedad de progreso y de cohesión social.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El proyecto Planes Territoriales de Empleo surge con el objetivo de crear un equipo de apoyo territorial de prestación de servicios y asistencia técnica, para promover la efectiva implantación de las medidas activas de empleo de la Junta de Extremadura, mediante procesos de participación, concertación y complementariedad.

Para el desarrollo de los Planes Territoriales de Empleo, se ha constituido una **estructura de apoyo** que dará soporte y participación en todo el proceso de planificación estratégica.

La **Diputación de Badajoz**, a través de su **Área de Igualdad y Desarrollo Local**, se ha configurado como una de las entidades que conforman la mencionada Estructura de Apoyo, atendiendo a las siguientes funciones:

- Acompañar el proceso de planificación de los planes territoriales de empleo y de su evaluación.
- Velar por la complementariedad de las medidas entre sí durante la ejecución de los planes.
- Asesorar a las Comisiones Territoriales de Seguimiento.



COMISIONES OBRERAS

CCOO de Extremadura apuesta por impulsar el diálogo y la interlocución social a través de los Pactos Territoriales de Empleo porque estos facilitan la coordinación, adaptación y la descentralización de las políticas activas de empleo, potenciando una Política de Desarrollo Territorial que dé respuesta a la problemática del empleo, la igualdad de oportunidades, los servicios públicos, las infraestructuras básicas y un modelo de gobernanza local que sirva para el avance en todos estos campos.

Para CCOO, el Decreto aprobado el 5 marzo por el que se regula el proceso de elaboración, reconocimiento e inscripción en el Registro de los Planes Territoriales para el Empleo, significa una oportunidad y una hoja de ruta para abordar cambios estructurales con un objetivo claro de abordar un desarrollo armónico entre el mundo rural y urbano, apostando por un desarrollo sostenible en lo económico, cohesionador en lo social y equilibrado en el medioambiente.

En definitiva, se abre un nuevo camino a la innovación desde las distintas potencialidades territoriales para una mayor diversificación de la economía extremeña, frente a la exclusividad de la agricultura, propiciando un compromiso con la inversión frente a la subvención desincentivadora.

CCOO Extremadura, en su objetivo de favorecer la descentralización de las políticas activas de empleo y adecuar la oferta formativa al las necesidades reales de cada territorio, incide en que es preciso fomentar el dialogo con los agentes socioeconómicos de cada zona, con una metodología lo más cercana a las distintas especificidades de la geografía extremeña.

Así, en colaboración con las Zonas de Gestión del SEXPE, CCOO trabajará en la mejor coordinación de las políticas activas de empleo, buscando una mayor corresponsabilización de administraciones, sindicatos y patronales en el marco de los municipios y mancomunidades, favoreciendo una mayor diversificación económica que pueda dar respuestas a temas de carácter sectorial y crecimiento sostenido del territorio, donde cada una de las ocho Zonas Gerenciales del SEXPE deberán ser un pivote imprescindible en el liderazgo y la dinámica sostenida de los Planes Territoriales

CCOO entiende que la Ley de Desarrollo Sostenible para el Medio Rural, es el elemento clave para el desarrollo de una política rural en nuestro país, elemento del que hasta ahora carecíamos y que sobre todo debe servir para articular políticas y acciones públicas en Extremadura.

Es el momento de demandar también política territorial en la Comunidad Autónoma. Es el momento de definirla en nuestra comunidad autónoma, bajo los parámetros que marca la propia Ley: la orientación territorial, la multisectorialidad y la participación.

CCOO considera que queda mucho trabajo por realizar y que los Pactos Territoriales de Empleo son herramientas que sin duda aportarán vinculación y coherencia a las políticas activas de empleo en los territorios, favoreciendo el dialogo sostenido de los agentes económicos y sociales que actúan en ellos. La puesta en práctica de los Pactos Territoriales para el Empleo constituye un verdadero laboratorio permanente de la innovación en la esfera de la colaboración y de la programación, así como en el contenido de las acciones y programas que pueden poner en valor.



Desde la Creex nos parece una iniciativa bastante positiva ya que todo lo que contribuya a la difusión de los Planes Territoriales es algo favorable, no hay mejor apuesta que apostar por acciones y proyectos que estén orientados hacia un desarrollo económico y una mejora en el empleo de nuestra región.

Desde la perspectiva de la CREEX una de las claves que sin duda más contribuirán al éxito y enriquecimiento y de las actividades planificadas es el flujo continuo de información entre los responsables del proyecto.

Para la CREEX, los PTE tendrán como objetivo principal la coordinación y el desarrollo de actuaciones dirigidas al fomento de empleo y la igualdad de oportunidades en el mercado laboral local, entendiendo esta como la mejor de las fórmulas posibles para propiciar la eficacia y eficiencia de las actuaciones y la optimización de los recursos para su desarrollo.



UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

La gravedad de la situación del desempleo en nuestra Comunidad exige medidas acertadas y que vayan a la raíz del problema, a cubrir necesidades auténticas de nuestro tejido productivo, a facilitar el cambio de nuestro patrón de crecimiento.

Desde hace años UGT Extremadura ha sido abanderada de la necesidad de adaptar la escala de intervención de las políticas activas a las necesidades reales del territorio. Tenemos que actuar en favor del empleo desde el ámbito local o de mancomunidad, ya que desde ahí, se pueden detectar con una mayor precisión las necesidades y demandas insatisfechas y aprovechar las potencialidades y recursos endógenos existentes. Es por ello que, ante la regulación normativa los Planes Territoriales de Empleo, ya acordados en el Plan de Fomento y Calidad del Empleo de Extremadura, mostramos nuestra satisfacción y nuestra disposición favorable a desarrollar acuerdos planificados en materia de políticas activas cuyo impulso provenga del territorio.

UGT considera que los principios de planificación estratégica, optimización de recursos, racionalización e integración de todas las actuaciones sobre empleo en un único marco, son básicos para avanzar en este proceso de concertación. Se trata de movilizar los recursos disponibles, fomentar la participación activa de los agentes implicados en la definición de los proyectos, incidiendo en la innovación de las actuaciones. En definitiva, caminar hacia la implan-

tación de una dinámica de integración de todas las políticas activas, independientemente de su origen o financiación.

Estos Planes suponen un instrumento estratégico para la gestión del empleo en nuestra Comunidad. Pero hay que recordar que no son fines en sí mismos, son herramientas para lograr el objetivo principal: la generación de empleo, apostando por su cantidad y su calidad.

UGT muestra su compromiso con estos Planes para los que pedimos una participación activa en la definición de los mismos, compartiendo tareas y fines, abarcando así una visión compartida del desarrollo como producto de la suma de esfuerzos. Los agentes sociales y económicos y las instituciones implicadas debemos poner la máxima voluntad política y una cultura de la generosidad necesarias para llevar a buen puerto esta iniciativa.



RED EXTREMEÑA DE DESARROLLO RURAL

PLANES TERRITORIALES DE EMPLEO. UNA APUESTA POR EL EMPLEO DESDE EL TERRITORIO.

Uno de los principales objetivos, sea de forma directa o indirecta, de los agentes que operamos en el territorio es la creación de empleo estable y de calidad. Para este fin, a lo largo de los años nos hemos ido dotando de diferentes instrumentos y cada uno ha ido trabajando desde su ámbito para conseguir ese reto. Ahora, con los Planes Territoriales de Empleo nos hemos dotado de un instrumento que nos permitirá una planificación conjunta y complementaria con otras acciones desde el territorio.

De este modo, los Planes Territoriales de Empleo constituyen una herramienta de gran valor estratégico para la integración y adaptación de las políticas activas de empleo a las realidades de cada territorio que, complementándose con otras estrategias como los programas de Desarrollo Rural o los futuros Planes de Zona, nos llevarán hacia la eficacia en el fomento y la mejora de la calidad del empleo de cada comarca.

Desde nuestro punto de vista, la mayor innovación de estos Planes es el modelo de gobernanza, que supone un nuevo modelo en materia de empleo al incorporar el enfoque territorial y participativo. De este modo, y mediante el diálogo social y el pacto, cada territorio diseñará las diferentes medidas y acciones de acuerdo con sus necesidades y perspectivas.

Este diálogo, y su concreción en acuerdos o pactos, será la clave, como así lo han demostrado a lo largo de los años los Grupos de Acción Local, para la adopción, el compromiso y el éxito de las distintas medidas y acciones que queramos aplicar.

Otro aspecto que queremos destacar es la complementariedad, ya que su estrategia deberá tener en cuenta otras medidas activas de empleo, programas de desarrollo y diversificación rural, Planes Zonales de Desarrollo Rural, medidas de promoción empresarial e industrial, de innovación y con las inversiones públicas para la puesta en marcha de nuevos servicios locales.

Estos Planes van a aportar coherencia y autenticidad a las políticas activas de empleo, al basarse en el dialogo entre los agentes económicos y sociales que operamos en los territorios.

Somos conscientes de las dificultades y los retos de la puesta en marcha de esta herramienta, pero los agentes del territorio no podemos desaprovechar esta oportunidad de trabajar de forma conjunta para la mejora del empleo y para la mejora de la calidad de vida de nuestros territorios.

Desde los Grupos de Acción Local, que componemos la Red Extremeña de Desarrollo Rural, valoramos la puesta en marcha de los Planes Territoriales de Empleo como una gran oportunidad para nuestros territorios, y afirmamos nuestro compromiso de colaboración y trabajo con el resto de entidades participantes para obtener los mejores resultados posibles.



Plan de Fomento y Calidad del Empleo en Extremadura



**CONCEPTO Y FASES PARA EL
DESARROLLO DE LOS PLANES
TERRITORIALES DE EMPLEO**

PLANES TERRITORIALES DE EMPLEO ¿QUÉ SON?

Los PTE se configuran como instrumentos estratégicos del SEXPE y de las propias entidades que promueven dichos Planes, que permiten planificar y desarrollar en un ámbito territorial definido un conjunto de medidas activas de empleo complementarias entre sí.

Constituyen la plataforma en que se fijarán los acuerdos de los agentes sociales, económicos y las administraciones públicas implicadas en el diseño y elaboración de las políticas activas de empleo en el ámbito local.

¿QUÉ CONTIENEN?

- Los **OBJETIVOS A LOGRAR** y su adecuación a los objetivos de las políticas activas de empleo definidas en el ámbito europeo, estatal y autonómico.
- Las **MEDIDAS** del Plan de Fomento y Calidad en el Empleo necesarias para alcanzar esos objetivos.
- Las **RESPONSABILIDADES ASUMIDAS** por los actores integrantes del Plan.
- Los **RESULTADOS ESPERADOS** por el desarrollo del Plan.
- Los **BENEFICIOS** que **REPORTA** al ámbito territorial la aplicación del Plan.

¿PARA QUÉ SIRVEN?

Para **PLANIFICAR** estratégicamente las Políticas de Empleo en un ámbito territorial definido.

¿QUIÉN LO SOLICITA?

Una Administración Local en representación de los agentes territoriales interesados en el reconocimiento de su Plan Territorial quienes deben consensuar un protocolo de actuación en el seno de una mesa territorial de empleo, en la que participará activamente la correspondiente Gerencia de Zona del SEXPE.

¿CÓMO SE ARTICULA EL PTE?

A través de la firma de un PROTOCOLO en la Mesa Territorial de Empleo, con los siguientes elementos:

- Voluntad de las partes para promover el PTE.
- El ámbito territorial elegido.
- La puesta en marcha de un proceso de planificación estratégica con el concurso de las estructuras de apoyo.

La propuesta contenida en el protocolo será COMUNICADA a la Dirección Gerencia del SEXPE.

¿QUIÉNES SON LOS FIRMANTES DE LOS PTE?

Una Administración Local en representación de los **agentes territoriales** interesados en el reconocimiento de su Plan Territorial quienes deben consensuar un **protocolo de actuación** en el seno de una **mesa territorial de empleo**, en la que participará activamente la correspondiente Gerencia de Zona del SEXPE.

AGENTES TERRITORIALES

- La Administración Local.
- La representación territorial de los agentes económicos.

- La representación territorial de las centrales sindicales.
- Los Grupos de Acción Local del ámbito territorial.
- La Diputación Provincial correspondiente.
- La Gerencia de Zona del SEXPE.



¿QUIÉNES SON LOS AGENTES TERRITORIALES?

- El SEXPE, a través de la Gerencia de Zona, el Observatorio de Empleo y demás unidades que determine la Dirección Gerencia.
- Los Organismos Autónomos de Desarrollo Local de las Diputaciones Provinciales.
- Los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios, a través de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local y los Agentes de Igualdad.

- Los agentes económicos y sociales.
- Los Grupos de Acción Local.
- La Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX).
- La Red Extremeña de Desarrollo Rural (REDEX).

¿EN QUÉ ME BENEFICIA ESTAR EN UN PTE? 1/2

1. El SEXPE podrá establecer medidas que vayan dirigidas a financiar las siguientes actuaciones:
 - Actividades de formación de los firmantes de los Planes Territoriales de Empleo para la mejora del funcionamiento de los mismos. Esta formación podrá ser acerca de herramientas de participación, evaluación y reprogramación.
 - Actividades de difusión y comunicación de los Planes Territoriales de Empleo en su territorio.
 - Seminarios o actos sectoriales dirigidos a fomentar la cooperación y la cohesión sectorial, social o territorial.
 - Proyectos piloto o experimentales en los que se demuestre un alto grado de eficiencia en sus resultados esperados sobre las personas participantes de cara al mercado laboral.

¿EN QUÉ ME BENEFICIA ESTAR EN UN PTE? 2/2

2. Las bases reguladoras de subvenciones gestionadas por la Consejería de Igualdad y Empleo a través del SEXPE, darán prioridad a los proyectos que ejecuten líneas de actuación contenidas en los PTE.

3. En el mismo sentido, el SEXPE propiciará el acceso de propuestas innovadoras o de cohesión territorial provenientes de PTE en los programas piloto de los Planes de Empleo de Extremadura, con el fin de apoyar el acceso de dichas propuestas a recursos financieros.

¿QUÉ DIFERENCIA HAY ENTRE UN PTE Y UN PACTO LOCAL?

El término Plan Territorial de Empleo comprende tanto a los Pactos Locales para el Empleo acordados en el ámbito de las ciudades como a los Planes Territoriales pactados en el ámbito de Mancomunidades Integrales de Municipios.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO?

SEXPE

- Impulsarán y coordinarán los Planes Territoriales de Empleo a través de las Gerencias de Zona.
- Darán reconocimiento y validará el Plan Territorial de Empleo pactado.
- El reconocimiento del Plan se instrumentará mediante un convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo y los representantes de las entidades que formen parte del Plan.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO?

FEMPEX

- Difusión de los PTE entre la Administración Local.
- Análisis de las estrategias y de las inversiones públicas generadoras de empleo.

- Dinamización para la consecución de acuerdos o pactos.
- Participación activa en las sesiones de contraste en el territorio.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO?

DIP. PROVINCIALES

- Se encargarán, a través de sus Organismos Autónomos de Desarrollo Local de acompañar el proceso de planificación de los planes territoriales de empleo y de su evaluación.
- Velarán por la complementariedad de las medidas entre sí durante la ejecución de los planes.
- Asesorarán a las Comisiones Territoriales de Seguimiento.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO?

CREEX

- Difusión de los PTE entre sus organizaciones territoriales y sectoriales.
- Organización y celebración de Mesas Sectoriales.
- Análisis de las estrategias y de las inversiones privadas generadoras de empleo.
- Dinamización para la consecución de acuerdos o pactos.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO?

CREEX

- Difusión de los PTE entre la Administración Local.
- Análisis de las estrategias y de las inversiones públicas generadoras de empleo.

- Dinamización para la consecución de acuerdos o pactos.
- Participación activa en las sesiones de contraste en el territorio.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO?

REDEX

- Difusión de los PTE entre los grupos de acción local.
- Análisis de las estrategias y de las inversiones privadas generadoras de empleo en su ámbito territorial.
- Dinamización para la consecución de acuerdos o pactos.
- Participación activa en el proceso de análisis y contraste (implicando a los grupos de acción local).

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO?

CENTRALES SINDICALES

- Difusión de los PTE entre sus organizaciones territoriales.
- Análisis de las demandas y expectativas de las personas trabajadoras aunque coyunturalmente se encuentren desempleadas.
- Dinamización para la consecución de acuerdos o pactos.
- Participación activa en las sesiones de contraste en el territorio.

CRONOGRAMA de TRABAJO

- Fase 1: Análisis.
- Fase 2: Contraste.
- Fase 3. Acuerdos.

• FASE I: ANÁLISIS •

FASES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS A GENERAR	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DOCUMENTACIÓN
Borrador Documento A1.1	El documento incluirá por cada Mancomunidad: - Tendencias del Mercado laboral. - Análisis de Medidas Activas de Empleo. - Mapa de recursos disponibles
Análisis de la participación y Procedimiento de participación Procedimientos de trabajo de cada participante. Documento Definitivo A1.1 Aproximación al Documento A1.2	Considerando los resultados esperados: - Demandas y Expectativas de las personas trabajadoras, aunque coyunturalmente se encuentren desempleadas. - Análisis de estrategias e inversiones generadoras de empleo. - de estrategias e inversiones Públicas generadoras de empleo Análisis de estrategias e inversiones Privadas generadoras de empleo. - Aportaciones vinculadas a las inversiones generadoras de empleo resultantes de proyectos liderados por ambas Diputaciones.
Ejecución de los procedimientos de trabajo planteados	1ª COMISIÓN DE SEGUIMIENTO SEXPE 1ª ASAMBLEA GENERAL CON LOS ACTORES PARTICIPANTES (presentación del procedimiento de participación). - Grupos Focales - Entrevistas
Documento Definitivo A1.2	Incluye: - Documento Definitivo A1.1 - Documentos definitivos de inversiones (FEM-PEX-REDEX/CREX-DIPBA-CC) - Conclusiones y propuestas.
Plan Territorial versión 0.0	- Primera aproximación de Plan Territorial: Repilatorio estructurado de propuestas.

• FASE II: CONTRASTE •

FASES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS A GENERAR	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DOCUMENTACIÓN
Plan Territorial Versión 0.1	Elaboración de propuestas
	2ª COMISIÓN DE SEGUIMIENTO SEXPE
	2ª ASAMBLEA GENERAL CON LOS ACTORES PARTICIPANTES. (Presentación del Plan Territorial. Versión 0.0)
	PROCESO DE CONTRASTE (convocatorias y ejecución del procedimiento) 1º. Borrador de Plan Territorial Versión 0.1
	DOCUMENTO FINAL PROPUESTA DE PLAN TERRITORIAL DE EMPLEO que presentar a consideración de la Asamblea.
	3ª COMISIÓN DE SEGUIMIENTO SEXPE (Validación de Documento Final Propuesta Plan Territorial de Empleo)

• FASE III: ACUERDOS •

FASES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS A GENERAR	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DOCUMENTACIÓN
CULMINA EL PROCESO CON ACUERDO EN CADA ÁMBITO TERRITORIAL IMPLICADO	FASE DE NEGOCIACIONES POLÍTICAS: - Maduración del contenido del plan durante el verano. - A partir de Septiembre, inicio del proceso hacia los acuerdos: - Calendario de ejecución - Sistemas de control y Seguimiento - Sistemas de Financiación - Acciones de difusión y Comunicación - Otros

MANCOMUNIDADES INTEGRALES DE EXTREMADURA



SIBERIA I - CIJARA: En rayado diagonal las municipales perdientes de incorporación

HUKUM KEMENDAG RI. In rangka diawasi, los manupias pordotras de integrasas

que pertenecen a la mesocomunidad Valle de Ambroz y en rayado vertical las de la comarca Las Huérfas.

MANUSCRIPT ACCEPTED



Plan de Fomento y Calidad del Empleo en Extremadura



MARCO NORMATIVO

DECRETO 56/2010, de 5 de marzo, por el que se regula el proceso de elaboración, reconocimiento e inscripción en el Registro de los Planes Territoriales para el Empleo pactados en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010040062)

La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, establece que de conformidad con la Constitución y los Estatutos de Autonomía, corresponde a las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidas.

Según la citada norma estatal, las políticas de empleo en su diseño y modelo de gestión deberán tener en cuenta su dimensión local para ajustarlas a las necesidades del territorio, de manera que favorezcan y apoyen las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local, a cuyo efecto, los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas establecerán los mecanismos de colaboración oportunos y en su caso de participación con las Corporaciones Locales para la ejecución de los programas y medidas de las políticas activas de empleo.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Pacto Social y Político de Reformas por Extremadura establece entre sus objetivos el de adecuar la estrategia de planificación de las políticas activas de empleo a la apuesta definida en el propio pacto sobre los sectores emergentes y el reajuste de la estructura productiva de Extremadura.

En relación con la gobernanza en el territorio, el citado pacto incide en la necesidad de la anticipación, la planificación, la ordenación y la previsión, como criterios estables para la consecución de ese modelo territorial perseguido.

Por su parte, el Plan de Fomento y Calidad del Empleo en Extremadura 2008-2011, pactado entre la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y los agentes económicos y sociales, establece entre los principios que ilustran las prioridades estratégicas y enmarcan el desarrollo del Plan el diálogo social y la concertación, así como la adaptación territorial y la adaptabilidad a las estrategias europeas por el empleo.

Entre las prioridades estratégicas sobre las que se articularán las medidas del Plan, se señalan los planes territoriales, sectoriales e innovadores de empleo.

Los Planes Territoriales de Empleo se configuran como instrumentos estratégicos cuya finalidad es la eficacia local de la integración de políticas de empleo y el aprovechamiento de las potencialidades de los territorios, ofreciendo un escenario de adecuación a las necesidades de las personas y del territorio, contribuyendo localmente a la estrategia de Lisboa con la que comparte el objetivo de crear más y mejores empleos aumentando la cohesión social.

Por otro lado, la puesta en marcha de los Planes Territoriales para el Empleo supondrá para el SEXPE un nuevo modelo de gobernanza al hacer partícipe del diseño y aplicación de las diferentes actuaciones a los agentes locales y a las personas usuarias de los centros de empleo, lo que implicará a buen seguro una mayor comprensión de la política local de empleo y un mayor grado de compromiso con la misma.

Un primer acercamiento a esta estrategia se llevó a cabo mediante la aprobación del Decreto 125/2006, de 11 de julio, por el que se regularon medidas innovadoras en políticas activas de empleo a desarrollar por el Servicio Extremeño Público de Empleo, cuyo

Capítulo II reguló el programa de Planes Territoriales de Empleo en materia de formación para el empleo, en el marco del I Plan Integral de Empleo de Extremadura.

Tras esa primera experiencia, mediante sendos convenios de colaboración con las Diputaciones Provinciales, se extendió el modelo a los programas de empleo, como instrumento estratégico a disposición de los distintos agentes que operan en el territorio.

El presente Decreto pretende regular de forma integral las condiciones para implantar este tipo de planes en el territorio, estableciendo asimismo los requisitos que deben cumplir para su reconocimiento por parte de la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 5 de marzo de 2010,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular el proceso de elaboración de los Planes Territoriales de Empleo, estableciendo los requisitos para su reconocimiento e inscripción en el Registro del Servicio Extremeño Público de Empleo.
2. A efectos del presente Decreto, el término Plan Territorial de Empleo comprende tanto a los Pactos Locales para el Empleo

acordados en el ámbito municipal como los Planes Territoriales pactados en el ámbito de las Mancomunidades Integrales de Municipios, que hayan sido calificadas como tales de conformidad con el Decreto 74/2008, de 25 de abril, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura.

Artículo 2. Finalidad.

1. Los Planes Territoriales para el Empleo se configuran como instrumentos estratégicos del Servicio Extremeño Público de Empleo y de las propias entidades que promueven dichos Planes, que permiten planificar y desarrollar en un ámbito territorial definido un conjunto de medidas activas de empleo complementarias entre sí, sobre la base de los acuerdos de las Administraciones Públicas implicadas con los agentes sociales y económicos del territorio.
2. Los Planes deberán establecer entre sus fines a medio y largo plazo la dinamización del mercado laboral, la reducción del nivel de desempleo, el aumento de la ocupación, el incremento de la calidad del empleo, la participación de las mujeres en el mercado laboral, la integración de las personas inmigrantes, la incorporación temprana de los jóvenes al trabajo, la ruptura de aislamientos sociales o rurales, la responsabilidad social de las empresas o la sostenibilidad de los modelos de convivencia social y económica de los pueblos de Extremadura.

Artículo 3. Contenido.

Los Planes Territoriales deberán incluir como mínimo los siguientes elementos:

- Los objetivos a lograr y su adecuación a los objetivos de las políticas activas de empleo definidas en el ámbito europeo, estatal y autonómico.
- Las medidas necesarias para alcanzar esos objetivos.
- Las responsabilidades asumidas por los actores integrantes del Plan.
- Los resultados esperados por el desarrollo del Plan.
- Los beneficios que reporta al ámbito territorial la aplicación del Plan.
- Los indicadores que puedan servir para análisis comparativos iniciales y a posteriori.

Artículo 4. Complementariedad.

1. Los Planes Territoriales de Empleo pondrán de relieve la complementariedad entre sus acciones y otras medidas activas de empleo, programas de desarrollo y diversificación rural, Planes Zonales de Desarrollo Rural, medidas de promoción empresarial e industrial, de innovación y con las inversiones públicas para la puesta en marcha de nuevos servicios locales.
2. A través del órgano que tenga atribuidas las competencias en materia coordinación del trabajo de las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería competente en materia de empleo, se podrán arbitrar mecanismos por la administración autonómica para que las medidas de los diferentes departamentos puedan converger en los Planes Territoriales de Empleo.

Artículo 5. Características de los Planes Territoriales de Empleo.

Para ser reconocidos por el Servicio Extremeño Público de Empleo e inscritos en el Registro creado al efecto, los Planes Territoriales de Empleo deberán tener las siguientes características:

- a) Se desarrollarán en un ámbito territorial definido (el de un Municipio o el de una o varias Mancomunidades Integrales de Municipios).
- b) Se realizarán a partir de una planificación estratégica de empleo que:
 - Parta de variables socioeconómicas definidas.
 - Analice las tendencias en las contrataciones y las características del desempleo.
 - Analice el mercado laboral local: composición, evolución, necesidades formativas y expectativas.
 - Tenga en cuenta las propuestas de las personas desempleadas, recogidas a través de los distintos servicios de orientación.
 - Introduzca las propuestas de inversión pública tanto en infraestructuras, nuevos servicios o promoción sectorial.
 - Complemente propuestas de desarrollo local y diversificación rural cofinanciadas con fondos públicos.
 - Informe de los sectores y las ocupaciones en las que las medidas activas de empleo pueden tener mayor impacto en el corto y medio plazo.
 - Oriente sobre los proyectos de empleo que deben desarrollarse en complementariedad.
 - Establezca los mecanismos de complementariedad, evaluación y seguimiento.

- Sea decidida y pactada en una mesa territorial de empleo.
 - Sea financiada a partir de los Planes autonómicos o, en su caso, estatales de Empleo u otros mecanismos financieros de la Consejería competente en materia de empleo o de otras Administraciones Públicas.
- c) Cuentan con el apoyo técnico y metodológico de las entidades previstas en el artículo 7.
- d) Serán impulsados y coordinados por las Gerencias de Zonas del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Artículo 6. Propuesta.

1. A propuesta de la entidad o entidades locales de referencia, según el ámbito territorial de actuación, se creará una Mesa Territorial de Empleo en la que se consensuará el protocolo de actuación para la elaboración del Plan Territorial de Empleo.
2. Además de la Gerencia de Zona del Servicio Extremeño Público de Empleo, que participará activamente en el proceso, estarán representadas en la Mesa Territorial de Empleo:
 - a) La Administración Local.
 - b) Las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales del ámbito territorial del Plan.
 - c) Los Grupos de Acción Local del ámbito territorial del Plan.
3. La propuesta debe ser integradora en cuanto a la participación y velará para que se encuentren en ella las aportaciones de las entidades públicas y privadas interesadas en el buen fin del Plan Territorial de Empleo.

4. El ámbito territorial será el elegido por los promotores, tomando como referencia el Municipio, la Mancomunidad o Mancomunidades Integrales en los que se implementarán las actuaciones del Plan territorial.
5. La propuesta contenida en el protocolo será comunicada por la entidad o entidades locales de referencia a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, definiendo el alcance de los compromisos locales, empresariales y de los representantes de los trabajadores, su extensión territorial o su origen sectorial y dará lugar al inicio del procedimiento de reconocimiento del Plan.

Artículo 7. Estructuras de apoyo.

Durante todo el proceso de elaboración y puesta en marcha, los Planes Territoriales podrán contar con el apoyo de las siguientes estructuras:

- a) El Servicio Extremeño Público de Empleo, a través de la Gerencia de Zona, el Observatorio de Empleo y demás unidades que determine la Dirección Gerencia.
- b) Los Organismos Autónomos de Desarrollo Local de las Diputaciones Provinciales.
- c) Los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios, a través de los agentes de empleo y desarrollo local y los agentes de igualdad.
- d) Los agentes económicos y sociales.
- e) Los grupos de acción local.
- f) La Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX).
- g) La Red Extremeña de Desarrollo Rural (REDEX).

Artículo 8. Proceso de planificación.

La preparación de los Planes Territoriales deberá desarrollarse en tres fases:

a) Análisis e Identificación.

Esta fase comprenderá las siguientes tareas:

- a.1. Análisis cuantitativo de las tendencias del mercado de trabajo, y una compilación de las políticas activas desarrolladas y los recursos disponibles.
 - a.2. Análisis cualitativo, que incorpora un nuevo documento de conclusiones con la interpretación de los datos cuantitativos por parte de las Administraciones Públicas, del tejido empresarial local y sectorial, de las entidades sociales y de desarrollo rural, de los representantes locales de las centrales sindicales y, en especial, de las personas desempleadas a través de estos últimos y de los/las profesionales de la orientación.
 - a.3. Identificación de propuestas por parte de las estructuras de apoyo, utilizando las metodologías más adecuadas al proceso en marcha.
- b) Contraste de propuestas entre los agentes del Plan.

Se desarrollarán las siguientes actividades:

- b.1. Capacitación, mediante el ofrecimiento del documento de propuestas a los agentes territoriales con el fin de establecer la corrección de las mismas y su viabilidad desde un prisma de mercado local y sectorial o desde las perspectivas públicas.
- b.2. Filtros de contraste de las propuestas, mediante entrevistas estructuradas o grupos focales a personas identificadas de

los agentes locales y entidades expertas por su especificidad sectorial.

- b.3. Identificación de propuestas viables en un documento, que identifique las áreas de actuación por prioridades, los proyectos necesarios, los actores idóneos para su puesta en marcha, los marcos financieros de referencia, la calendarización y los recursos. Deberá Incorporar igualmente un documento con los indicadores de evaluación para el seguimiento del proceso.

c) Acuerdos sobre las propuestas.

Esta fase comprenderá:

- c.1. Capacitación: el documento de propuestas viables es estudiado por la Mesa Territorial de Empleo con el fin de establecer los acuerdos.
- c.2. Acuerdos: la Mesa Territorial de Empleo generará acuerdos sobre:
 - Los proyectos prioritarios y su complementariedad.
 - Las acciones de difusión y comunicación.
 - Las jornadas, seminarios u otras acciones conducentes a la mejora cualitativa de la cooperación territorial o de cualquier aspecto sectorial o de calidad del empleo en ese ámbito territorial.
 - Los compromisos públicos y privados para su puesta en marcha (contratación, prácticas, participación en la formación, seguimientos,...).
 - Sistemas de control y seguimiento.
 - Sistemas de financiación.
 - Calendario de ejecución.

- c.3. Generación del documento definitivo de Plan Territorial de Empleo que será enviado al Servicio Extremeño Público de Empleo para que sea reconocido y validado.

Artículo 9. Reconocimiento.

1. El documento que cumpla las condiciones previstas en el presente Decreto será objeto de reconocimiento como Plan Territorial de Empleo por parte del Servicio Extremeño Público de Empleo.
2. El reconocimiento se instrumentará mediante un convenio de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y los representantes de las entidades que forman parte del Plan.
3. Los convenios de colaboración especificarán necesariamente:
 - a) Ámbito de aplicación del convenio.
 - b) Objetivos generales del Plan y las diferentes líneas de actuación que desarrollarán sus firmantes para alcanzarlos.
 - c) Los derechos y las obligaciones de las partes firmantes del convenio, entre los que figurarán, el compromiso de los firmantes de acudir a las convocatorias públicas de la Consejería de Igualdad y Empleo con el fin de poner en marcha los proyectos planificados, a ejecutarlos en complementariedad y participar en las sesiones de seguimiento y de difusión pública.
 - d) Composición de la Comisión de Seguimiento.
 - e) Vigencia del Plan.
4. En el convenio podrán hacerse constar, además, las cláusulas que en cada caso sean necesarias para asegurar el perfecto desarrollo del Plan, así como las acciones de control y evaluación que haya de realizar el Servicio Extremeño Público de Empleo.

5. Corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo la evaluación definitiva del impacto del Plan, así como el establecimiento de los criterios de ordenación y continuidad del mismo.
6. El Servicio Extremeño Público de Empleo podrá realizar actividades de difusión y publicidad de los Planes Territoriales de Empleo reconocidos e inscritos en el Registro.

Artículo 10. Registro de Planes Territoriales de Empleo.

1. Se crea el Registro de Planes Territoriales de Empleo, adscrito a la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el que se inscribirán los Planes reconocidos de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.
2. La inscripción de un Plan Territorial de Empleo se hará de oficio mediante resolución del titular de la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, asignando el número de referencia correspondiente.
3. En la inscripción se hará constar, como mínimo, la siguiente información:
 - a) Denominación del Plan Territorial de Empleo.
 - b) Promotores.
 - c) Ámbito territorial.
 - d) Vigencia.
4. Cualquier modificación que se produzca de los datos que figuren registrados en el Registro de Planes Territoriales de Empleo, deberá ser notificado al Registro mediante solicitud de modificación de datos, debidamente cumplimentada en los datos a mo-

dificar en el Registro, firmada y sellada por la persona que ostente la presidencia de la Comisión local de Seguimiento prevista en el artículo siguiente.

5. El derecho de acceso a los datos contenidos en el Registro se regirá por lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Comisión de Seguimiento.

1. Para el seguimiento de los Planes Territoriales de Empleo, se creará una Comisión de Seguimiento, como órgano colegiado en el que estarán representados:
 - a) La Gerencia de Zona del SEXPE.
 - b) La Administración Local.
 - c) Las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales en el ámbito territorial del Plan.
 - d) Los grupos de acción local del ámbito territorial del Plan.
2. Tendrán participación como asesores representantes de las Diputaciones Provinciales y participarán con voz pero sin voto representantes de las entidades que sean expresamente invitadas.
3. La Comisión estará presidida por un representante de la Administración Local del ámbito territorial del plan. En el caso de Mancomunidades, la citada representación la ostentará la persona que presida la misma y en el caso de ser una Agrupación de Municipios, la representación la ostentará la persona que ocupe la alcaldía que decida dicha Agrupación.

4. La Comisión podrá completar sus propias normas de funcionamiento, en las que se determine el régimen propio de convocatorias, deliberaciones y toma de acuerdos.
5. La Comisión de Seguimiento actúa como órgano ejecutivo para la toma de decisiones sobre el Plan Territorial de Empleo, con las siguientes competencias:
 - a) Modificar el documento de planificación.
 - b) Programar y reprogramar actividades y decidir sobre proyectos y presupuestos comunes.
 - c) Establecer y poner en práctica los dispositivos de evaluación.
 - d) Elaboración de informes y memorias.
 - e) Ejecución de un plan de difusión y comunicación durante la vigencia del Plan.
6. La Comisión podrá nombrar una coordinación técnica que actuará como secretaria de dicho órgano colegiado.

Artículo 12. Financiación.

1. El Servicio Extremeño Público de Empleo podrá establecer medidas que vayan dirigidas a financiar las siguientes actuaciones:
 - Actividades de formación de los firmantes de los Planes Territoriales de Empleo para la mejora del funcionamiento de los mismos. Esta formación podrá ser acerca de herramientas de participación, evaluación y reprogramación.
 - Actividades de difusión y comunicación de los Planes Territoriales de Empleo en su territorio.
 - Seminarios o actos sectoriales dirigidos a fomentar la cooperación y la cohesión sectorial, social o territorial.

- Proyectos innovadores en materia de empleo y formación para el empleo en el ámbito de actuación del Plan Territorial.
2. Las bases reguladoras de subvenciones gestionadas por la Consejería de Igualdad y Empleo a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, darán prioridad a los proyectos que ejecuten líneas de actuación contenidas en los Planes Territoriales de Empleo.
 3. En el mismo sentido, el Servicio Extremeño Público de Empleo propiciará el acceso de propuestas innovadoras o de cohesión territorial provenientes de Planes Territoriales de Empleo en los programas piloto de los Planes de Empleo de Extremadura, con el fin de apoyar el acceso de dichas propuestas a recursos financieros.

Artículo 13. Evaluación y perspectiva de género.

1. Además de los indicadores de resultados necesarios para el seguimiento durante la ejecución, los Planes Territoriales de Empleo están obligados a realizar evaluación de impacto y de diseño.

La evaluación tendrá dos fines principales como son la mejora del Programa y la reformulación de cada Plan Territorial de Empleo para un nuevo ciclo de ejecución, a cuyo efecto se valorará la pertinencia de los objetivos iniciales para la readecuación del Programa y se desarrollarán mecanismos de detección de las mejores prácticas para su traslado a otros territorios así como las innovaciones producidas en otros ámbitos.

A estos efectos, se creará una Comisión de Seguimiento de los Planes Territoriales formada por un representante de cada una de las entidades firmantes de los Planes Autonómicos de Empleo, de cada una de las Diputaciones Provinciales y de la Red Extre-

meña de Desarrollo Rural. Dicha Comisión estará presidida por el representante del Servicio Extremeño Público de Empleo, pudiendo completar sus propias normas de funcionamiento, en las que se determine el régimen propio de convocatorias, deliberaciones y toma de acuerdos.

Asimismo podrá invitarse a participar en la Comisión a representantes de otras Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como otras entidades públicas implicadas en el proceso.

2. Todas las fases de planificación, la ejecución y el seguimiento deberán demostrar, mediante la inclusión de indicadores de impacto de género, la aplicación de la perspectiva de género.
3. Sin perjuicio de dicho análisis, por parte del Servicio Extremeño Público de Empleo se llevará a cabo una evaluación de los Planes Territoriales, dando cuenta de los resultados y conclusiones al Consejo General de Empleo, al Consejo de la Formación Profesional de Extremadura y al Consejo Extremeño de Desarrollo Rural.

Disposición transitoria única. Inscripción de Planes Territoriales de Empleo pactados con anterioridad.

Los Planes Territoriales de Empleo en los que participe la Consejería de Igualdad y Empleo o el Servicio Extremeño Público de Empleo y que hayan sido pactados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, serán inscritos de oficio en el Registro de Planes Territoriales, siempre que incluyan el contenido básico previsto en el presente Decreto.

A dichos Planes se les asignará el número de referencia que corresponda en el Registro.

Disposición final primera. Facultades de ejecución y desarrollo.

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de empleo para dictar las disposiciones y adoptar las medidas que considere oportunas para el desarrollo y la aplicación del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de marzo de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO



Plan de Fomento y Calidad del Empleo en Extremadura



**EXPERIENCIAS DE PACTOS
LOCALES DE EMPLEO EN LA
REGIÓN**

Varios Ayuntamientos extremeños vienen trabajando en la concertación y en diseño de las políticas de empleo que se desarrollan en sus términos municipales. Su experiencia puede ser de enorme utilidad para otras comarcas y localidades donde se quiere iniciar procesos similares.

Los municipios que ya cuentan con experiencias de este tipo son: Almendralejo, Badajoz, Cáceres, Mérida y Zafra.

A continuación se recogen los elementos más destacados de los pactos de estos municipios.

ALMENDRALEJO

OBJETIVOS:

- Fomento del empleo femenino, a los colectivos más vulnerables y a la utilización de las nuevas tecnologías.
- Actuaciones como centro de negocios.
- Búsqueda de nuevos yacimientos, haciendo hincapié en el ecoturismo, y los regadíos como elemento dinamizador de la agricultura.



ACCIONES:

Mejora de la capacidad de inserción profesional; Desarrollo del espíritu de empresa y la creación de empleo; Fomento de la capacidad de adaptación de las empresas y sus trabajadores; Refuerzo de las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

BADAJOS

OBJETIVOS:

- *Conocer la realidad socioeconómica* de la ciudad.
- *Promover* la igualdad de género y oportunidades
- *Alcanzar el pleno empleo*
- Dinamizar los procesos de integración e inserción laboral de colectivos DESEMPLEADOS que se consideran prioritarios, tales como: mujeres, jóvenes en busca de su primer empleo, personas con escasa o nula cualificación, mayores de 45 años, personas paradas de larga duración, personas que presentan situaciones que dificultan el acceso al trabajo (personas con discapacidad, población gitana, inmigrantes, personas en situación de exclusión social).

ACCIONES: Se llevarán a cabo en cuatro ejes de actuación:

- Conocimiento: Detectar las necesidades y anticiparse a los cambios en materia de empleo
- Formación: formación para el empleo
- Inserción: promover la inserción laboral
- Desarrollo: promover el desarrollo de iniciativas empresariales y de empleo.

ZAFRA

OBJETIVOS:

- Atender la ocupación de los trabajadores.
- Facilitar su inserción estable y de calidad en el mundo del trabajo.
- Contribuir a la formación y la recualificación profesional.
- Estimular el emprendimiento y la innovación.
- Apoyar la creación y la consolidación de iniciativas de profesionales y autónomos y de las empresas de Zafra.

ACCIONES:

Actuaciones sociales y otras de competencia municipal, suministros y servicios. Entre ella se incluyen proyectos de innovación y tecnológicos: portal web municipal zafra.es, secciones y servicios de administración electrónica; modernización municipal de redes online, equipamiento y aplicaciones informáticas; reorganización y mantenimiento del CPD y servidor en el recinto ferial, etc.

CÁCERES

OBJETIVOS:

- Reducir el desempleo.
- Fomentar la creación de empleo de calidad y la consolidación del existente.
- Apoyar la estabilidad de las personas empleadas a través de las contrataciones indefinidas.

- Mejorar los mecanismos de acceso al mercado de trabajo.
- Favorecer de una forma especial los procesos de integración e inserción laboral de determinados colectivos que se consideran prioritarios: mujeres, jóvenes (en especial los que buscan su primer empleo), desempleados de larga duración, discapacitados y colectivos amenazados de exclusión social.
- Elevar los niveles de formación y cualificación profesional, adecuándolos y adaptándolos a las necesidades del tejido productivo.
- Impulsar el autoempleo y la capacidad emprendedora.
- Desarrollar los i-cosistemas.
- Solucionar los problemas relacionados con la precariedad laboral y la economía sumergida.
- Difundir las mejores prácticas.

ACCIONES:

Intermediación y calidad de las medidas activas de empleo, formación para el empleo, igualdad de oportunidades de la mujer en el mercado laboral, inclusión social, fomento del empleo y autoempleo, nuevas perspectivas para el empleo joven, seguridad y salud en el trabajo, impulso a la promoción económica y la competitividad empresarial.

MÉRIDA

OBJETIVOS:

- Integrar en el mundo laboral a los colectivos con dificultades específicas para la inserción en el mercado de trabajo.

- Dar respuesta a las nuevas necesidades de formación y cualificación que exige el propio tejido empresarial y económico del municipio.
- Definir una estrategia compartida, a partir de la cooperación y colaboración de agentes institucionales, económicos y sociales
- Mejorar los sistemas de información y análisis del Mercado de Trabajo, que permitan conocer con precisión las características de los colectivos con mayor dificultad para su inserción laboral, las necesidades formativas de las empresas, y las actividades susceptibles de generar nuevos empleos, al objeto de prever necesidades formativas y demandas laborales, al tiempo que prever cambios.
- Establecer mecanismos de información, orientación y asesoramiento, que permitan mejorar la situación de los/las desempleados/as en el proceso de acceso al mercado de trabajo, facilitando su participación en procesos formativos adecuados, así como en procesos de captación o selección de personal que realicen las empresas o las administraciones públicas.
- Diseñar y ejecutar Itinerarios Integrados de Inserción Socio-laboral, que, dando respuesta a las necesidades y exigencias del mercado de trabajo, facilite a los trabajadores y trabajadoras con especiales dificultades de inserción, conocimientos adecuados, experiencia y práctica laboral.
- Propiciar el compromiso y participación de los agentes institucionales, económicos y sociales suscriptores del Pacto, en el diseño y ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, evitando con ello que su presencia sea meramente testimonial.

ACCIONES:

Orientación, formación, autoempleo y prácticas, en las distintas fases de recopilación de datos, análisis de los datos y toma de decisiones, elaboración de estrategias y sistematización de propuestas, validación y consenso del programa de actuaciones del pacto.a



Plan de Fomento y Calidad del Empleo en Extremadura



**DIRECTORIO DE LAS
ENTIDADES PARTICIPANTES**

NOMBRE ENTIDAD	LOCALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	E-MAIL	TELF.
SEXPE				
Gerencia Zona Don Benito	Don Benito	Manuel Gómez Parejo	manuel.gomez.parejo@gmail.com	924 021 279
Gerencia Zona Centro	Almendralejo/Mérida	Vicente Valera Gómez	sexpe.gerencia.merida@gmail.com	924 017 340
Gerencia Zona Navalmoral	Navalmoral de la Mata	Carlos Tanco	carlos.tancop@juntaextremadura.net	927 016 060
Gerencia Zona Badajoz	Badajoz	Fernando Delgado	fernando.delgador@juntaextremadura.net	924 012 750
Gerencia Zona Zafra	Zafra	José Navarrete Catela	jose.navarrete@juntaextremadura.net	924 029 753
Gerencia Zona Plasencia	Plasencia	Inés Carreras González	sexpe.gerencia.plasencia@gmail.com	927 017 606
Gerencia Zona Coria	Coria	M.ª Ángeles García Fatela	magarcia.fatela@juntaextremadura.net	927 013 735
Gerencia Zona Cáceres	Cáceres	Ana Garrido	anam.garrido@juntaextremadura.net	927 005 178
FEMPEX				
FEMPEX	Mérida	Ana Pulido Vizcaino	apulido@fempe.es ana.fempe@gmail.com	924 313 261
FEMPEX	Mérida	Manuel Martín	mmartin@fempe.es	924 313 261
FEMPEX	Mérida	Esther Bizarro Vázquez	estherbizarro@fempe.es	924 313 261
CCOO				
CCOO	Mérida	Lara Rocha Gómez	lrocha@extremadura.ccoo.es	924 372 763
CCOO	Mérida	Ramón Barco Alcón	rbarco@extremadura.ccoo.es	
CCOO	Extremadura	Miguel Coque Durán	mcoque@extremadura.ccoo.es	
CCOO	Extremadura	Raúl Díaz Cepeda	rdiaz@extremadura.ccoo.es	
CCOO	Plasencia	Noemi Risueño	nrisueno@extremadura.ccoo.es	927 418 704
CREEX				
CREEX	Badajoz	Nuria Lavado Pardo	nuriaformacion@coeba.es	
CREEX	Badajoz	Inmaculada Nuñez Galván	inman@hotmail.com	
DIPUTACIONES				
Dip. Badajoz A.I.D.L.	Badajoz	Javier Luna Martín	jluna@dip-badajoz.es	
Dip. Badajoz A.I.D.L.	Badajoz	Candelario Benítez Leva	cbenitez@dip-badajoz.es	
Dip. Badajoz A.I.D.L.	Badajoz	Rafael Serván Rubio	rservan@dip-badajoz.es	924 212 369
Dip. Badajoz A.I.D.L.	Badajoz	Mercedes Batalla García	mbatalla@dip-badajoz.es	924 212 365

NOMBRE ENTIDAD	LOCALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	E-MAIL	TELF.
Dip. Badajoz A.I.D.L.	Olivenza	Luis Miguel Silva Carballo	lmsilva@dip-badajoz.es	
Dip. Badajoz A.I.D.L.	Olivenza	Fernando Molano Acedo	molanoacedo@gmail.com	
Dip. Badajoz A.I.D.L.	Puebla de la Calzada	Antonio Avís Pérez	aavis@dip-badajoz.es	
Dip. Badajoz A.I.D.L.	Puebla de la Calzada	Humberto Muñoz Gil	hmunizg@dip-badajoz.es	
Dip. Badajoz A.I.D.L.	Zafra	M ^ª Soledad Vaquero Perera	msvaquerop@dip-badajoz.es	
Dip. Badajoz A.I.D.L.	Llerena	Antonia Villalba Sanz	avillalbas@dip-badajoz.es	
Dip. Badajoz A.I.D.L.	Villafca. de los Barros	M ^ª Begoña López Blanco	mblopez@dip-badajoz.es	
Dip. Cáceres- OADL	Cáceres	Pilar Perales Fernandez	pilar.perales@oadl.es	927 255 600
Dip. Cáceres- Tecn. Planes Territ.	Cáceres (ADIC- Hurdas, ADIC- Gata)	M ^ª Yolanda Mena	yolanda.mena@oadl.es	
Dip. Cáceres- Tecn. Planes Territ.	Trasierra, Tierras de Granadilla y Valle de Ambroz		noeliagarcia@oadl.es	
Dip. Cáceres- Tecn. Planes Territ.	Zona Centro - Trujillo	Juan Pablo Muñoz Alpuente	juanpablo.muñoz@oadl.es	
Diputación Cáceres- Tecn. Planes Territ.	Valle del Jerte	M ^ª José Carnero	mariajose.carnero@oadl.es	
Diputación Cáceres- Tecn. Planes Territ.	Cáceres (Adismonta) Torre Santa M ^ª	Marcelino Moreno Morales	marcelino.moreno@oadl.es	
Dip. Cáceres- OADL	Comarca Campo Arañuelo	Amador González Gómez	amadro.gonzalez@oadl.es	
Dip. Cáceres- OADL	Mancomunidad Villuercas, Ibores y Jara	Caterina Miguel Díaz	caterina.demiguel@oadl.es	
Dip. Cáceres- OADL	Comarca La Vera y Valle del Jerte	Laura García Pierna	lauragarcia@oadl.es	
Dip. Cáceres- OADL	Coria	M ^ª José Moreno Fernández	mariajose.moreno@oadl.es	
Dip. Cáceres- OADL	Cañaveral	Antonio Bilbao	antonio.bilbao@oadl.es	
Dip. Cáceres- OADL	Valencia de Alcántara	Carmen García	carmen.garcia@oadl.es	
Dip.-Tecn. Planes Territ.	Cáceres (Tajo-Salor)	Montaña Granados	mgranados@oadl.es	

NOMBRE ENTIDAD	LOCALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	E-MAIL	TELF.
REDEX				
REDEX	Cáceres	Margarita Gala Sánchez	redex@redex.org	
REDEX	Cáceres	José Luis Rubio Masa	estudios@redex.org	
REDEX	Cáceres	Yolanda Sánchez Sánchez	tecnicoempleo2@redex.org	927 224 568
REDEX	Cáceres	Susana Luis Pinhero	tecnicoempleo1@redex.org	927 224 568
UGT				
UGT Extremadura	Mérida	Gabriel Molina Almendro	gmolina@extremadura.ugt.org	924 318 212
UGT Extremadura	Mérida	Loren Mansilla	lmansilla@extrmadura.ugt.org	
UGT Extremadura	Mérida	Manuel García	genefor@yahoo.es	

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



FONDO SOCIAL
EUROPEO